

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación S.C. No. 2019-1035

Tener por contestada en tiempo la demanda.

Señalase el **25 del mes de mayo a la hora de las 2:30 p.m del 2023** , para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Reconocer personería a Doctor CARLOS ENRIQUE TEJEIRO LOPEZ para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Maria Enith Mendez Pimentel

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc11816d046eb5870443a3a61664fa1f1ea81539df4c11b35bad12671d0e9cfb**

Documento generado en 06/03/2023 11:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>